

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

No habiéndose presentado alegaciones, durante el período de exposición al público, en contra del acuerdo de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Suministro de Agua para Riego, dicho acuerdo se eleva a definitivo siendo del tenor literal siguiente:

Tarifación semestral.

1º semestre de 1 de Enero a 30 de Junio ambos inclusive

2º semestre de 1 de Julio a 31 de Diciembre ambos inclusive

Tarifa de precios	
Consumos mínimos a 1,27 €/m ³	
Consumos exceso del mínimo a 2,05 €/m ³	
Incremento en el precio anual del IPC	

Definición de parcelas				
Pequeñas hasta 260 m ²				
Medianas desde 261 m ² hasta 510 m ²				
Grandes a partir de 511 m ²				

Consumos mínimos en m ³				
	1er sem	2do se		
Parcelas pequeñas	29	45		
Parcelas medianas	80	120		
Parcelas grandes	120	180		

La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP

Contra el presente acuerdo, firme en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Aldeatejada, a 30 de Julio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

